

AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DENTRO DEL PLAN SUMA + DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Asuntos: Bases Generales de la Convocatoria.

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01/23/03/2021

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente Convocatoria, es la creación de una Bolsa de Empleo que atienda a las necesidades temporales en aquellos puestos de trabajo que requieran ser cubiertos debido a la crisis ocasionada por el Covid-19 en el Ayuntamiento de Don Álvaro.

La presente Convocatoria está financiada con los Recursos de la Excm. Diputación de Badajoz.

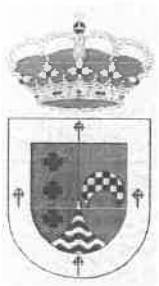
Con este objetivo se confecciona la presente Bolsa para las siguientes categorías:

3 PUESTOS DE PEONES DE SERVICIOSMÚLTIPLES:

- Al 100% de la jornada laboral.
- Retribución: Salario Mínimo Interprofesional.
- Duración: 3 meses.
- Definición: Tareas propias de edificación, rehabilitación y conservación de los espacios públicos.

3 PUESTOS DE LIMPIADORES.

- Al 100% de la jornada laboral.
- Retribución: Salario Mínimo Interprofesional.
- Duración: 3 meses
- Definición: Tareas propias de limpieza y desinfección viaria y de edificios públicos.



AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

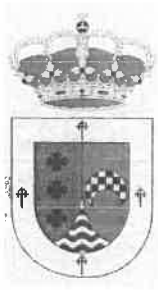
SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONDICIÓN DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La Bolsa de Empleo estará integrada por aquellas personas que voluntariamente soliciten su inclusión en cada una de las diferentes categorías previamente determinadas, **debiendo encontrarse en situación de desempleo en el momento de la entrega de documentación y posterior contratación.**

La Bolsa de Empleo cubrirá los puestos temporalmente vacantes que se produzcan como consecuencia de las situaciones descritas en la base primera.

Requisitos / Condición de admisión de aspirantes.

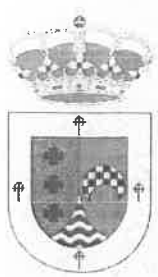
- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrá también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplido los 16 años a la fecha de la convocatoria y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación.
- d) Estar en situación de desempleo en el momento de presentación de la documentación, así como en el momento de la contratación.



AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Serán excluidas aquellas personas que, en el último año, hayan estado trabajando en este Ayuntamiento, aunque la categoría a la que opten sea distinta a la trabajada con anterioridad. (Desde el 22/03/2020 hasta el 22/03/2021)
- h) Igualmente serán excluido aquellas personas que, habiendo trabajado con anterioridad en el Ayuntamiento, tengan informes desfavorables teniendo de vigencia dicha sanción hasta la puesta en marcha de la siguiente bolsa.

En el supuesto caso de que haya trabajado con anterioridad en el Ayuntamiento de Don Álvaro, se podrá solicitar información a los diferentes departamentos con los que se hubiese tenido conocimiento y / o se tengan informes desfavorables



AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (ANEXO I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Álvaro, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **5 DIAS HÁBILES (desde el 24 hasta el 30 de marzo 2021, ambos inclusive)** contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página Web del Ayuntamiento de Don Álvaro y en el Tablón Virtual y en el tablón de Anuncios del mismo, ubicado en la planta baja.

La Bolsa de Empleo se conformará con arreglo a los principios de especialización de actividades, estableciéndose un catálogo de categorías profesionales previamente determinadas, **pudiendo los solicitantes aspirar sólo y exclusivamente a una de ellas.** En caso de marcar más categorías de las debidas, se dará por válida la señalada en primer lugar.

Las solicitudes se baremarán según los datos que los demandantes hagan constar en la misma y la documentación aportada para su valoración según determina la base quinta de esta convocatoria.

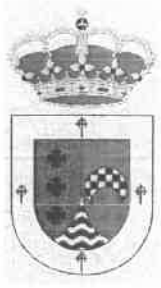
CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la Lista Provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios, se señalará **un plazo de 2 días hábiles** para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.





AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

Cabe destacar que las pruebas se realizarán bajo la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.(RDL 21/2020)

En el centro / aula donde se realizarán las pruebas, se adoptarán medidas de ventilación, limpieza y desinfección antes y después de la realización de las mismas.

A la entrada del centro / aula se pondrá a disposición de las personas, gel hidroalcohólico o desinfectantes para la limpieza de manos.

Se garantizará el mantenimiento de una distancia de seguridad igual o superior a 1,5 metros entre trabajadores y/o aspirantes.

Para prevenir la coincidencia masiva de personas, si fuera necesario se habilitarían tantas aulas como se pudieran necesitar incluso se citará a horas distintas para evitar así aglomeraciones.

Por último, se recuerda que el USO DE MASCARILLA es obligatorio. No pudiendo acceder al centro / aula aquellas personas que no vengan provistas de ésta.

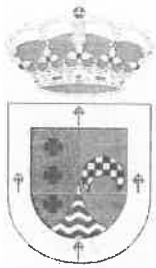
QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- **Presidente:** Un representante de la Mancomunidad Municipios Centro, Francisco Cerrato Morales.
- **Vocal:** Trabajadora Social del Ayuntamiento, M^a Dolores García Villarroel
- **Secretario:** Policía Local del Ayuntamiento, César Paredes Porro.



AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA: SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes será oposición, y consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

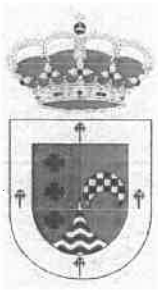
Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carne de conducir.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

Las pruebas previstas en este procedimiento serán las siguientes:

Primer ejercicio: tendrá una duración de 45 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 5. El resultado de este ejercicio, computará el 90% de la calificación final. (20 preguntas de tipo test, siendo necesario un mínimo de 10 preguntas correctas para obtener la calificación de APTO. Las preguntas en blanco o erróneas no restarán al resultado)

Segundo ejercicio: Entrevista Personal. Tendrá una duración aproximada de entre 15 y 25 minutos. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario un mínimo de 5 para considerarse aprobado. El resultado de este ejercicio, computará el 10% de la calificación final.



AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

Sólo podrán acceder a esta prueba aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio teórico.

SÉPTIMA: RELACIÓN DE APROBADOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal notificará a la Alcaldía el resultado de las pruebas, y ésta hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación mediante Resolución de Alcaldía, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

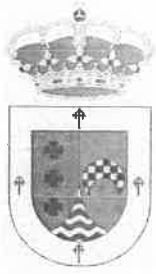
Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del mismo

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del Número de la Seguridad Social.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente persona candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento de Don Álvaro.

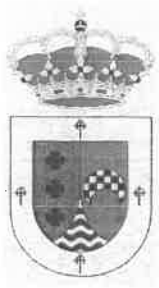


AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

OCTAVA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.
2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en la bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.
3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo (siempre y cuando la exclusión no sea solicitada por el interesado), pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.
 - a. Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:
 - i. Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
 - ii. Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
 - iii. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
 - iv. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.





AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

5. El tiempo estipulado para las presentes bolsas es de 6 meses, contados desde el primer día de la contratación de los trabajadores.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

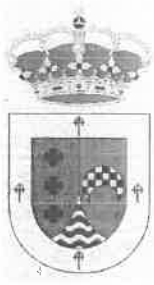
Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la secretaria de la Corporación para el conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor fuera imposible.

4. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA: INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado delo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Don Álvaro.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Don Álvaro a 22 de marzo de 2021
El Alcalde-Presidente

Don Esteban Cortés Almendro

Ante mí,
El Secretario.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

ANEXO I: SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	
DNI	
Dirección	
Código Postal	
Municipio	
Provincia	
Teléfono / Móvil	
E-mail Correo electrónico	

Expone:

Primero: Que vistas las bases y la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Álvaro de fecha 22 de marzo de 2021.

Segundo: Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de personal laboral temporal de la plantilla municipal

Documentación a aportar:

Fotocopia del DNI

Tarjeta de demanda de empleo en vigor

SOLICITA: Que sea admitida esta solicitud para las pruebas de selección de personal en la categoría que a continuación se señala.

Categorías (Marcar solo una de las categorías)

<input type="checkbox"/>	Peón de mantenimiento y usos múltiples.
<input type="checkbox"/>	Limpiadores/as

AVISO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas.
- Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

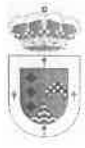
En Don Álvaro a

de marzo de 2021

El/La Solicitante.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro (Badajoz)



AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO